

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 029-2015/GRP-DRTPE-DR

Piura, 07 ABR 2015

VISTO, el Informe Técnico N° 004-2015/GRP-DRTPE-OTA de fecha 27 de Febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151 aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el Artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; para tal efecto, establece en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria que las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles, se mantienen vigentes, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado reglamento;

Que, la Resolución N° 021-2002/SBN publicada el 25 de julio del 2002 aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN denominada "Procedimiento para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en el apartado 3.1.1, que la Baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, a través del documento del visto, la Oficina Técnica Administrativa sustenta el trámite de baja de Ciento Ochenta y cuatro (151) bienes muebles de propiedad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, los cuales se encuentran debidamente registrados en el Software Inventario Mobiliario Institucional-SIMI con un valor en libros ascendente a Ciento dieciséis mil ciento nueve y 67/100 Nuevos Soles (S/ 116,109.67); por la causa de Excedencia; así mismo, recomienda la presentación del expediente de la materia a la Oficina Regional de Administración para que, en virtud de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, aprobado con la Ordenanza regional N° 194-2010/GRP-CR, apruebe la transferencia a las Instituciones Educativas ubicadas en zonas de extrema pobreza, conforme está regulado en el Reglamento de la Ley N° 27995, aprobado con el Decreto Supremo N° 013-2004-EF;

Estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Oficina Técnica de Administración y Asesoría Legal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29151 y su reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y por la Ordenanza Regional N° 194-2010/GRP-CR.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 029 -2015/GRP-DRTPE-DR

Piura, 07 ABR 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la Baja Física y Contable de Ciento Cincuenta y uno (151) bienes muebles de propiedad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, los cuales se encuentran debidamente registrados en el Software Inventario Mobiliario Institucional-SIMI con un valor en libros ascendente a Ciento dieciséis mil ciento nueve y 67/100 Nuevos Soles (S/ 116,109.67); por la causa de Excedencia, cuyas características técnicas se describen en el Anexo "A" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE, a la Oficina Técnica Administrativa correr traslado del expediente a la Oficina Regional de Administración para la aprobación del destino final de los bienes muebles, de conformidad a las funciones y atribuciones aprobadas por la Ordenanza Regional N° 194-2010/GRP-CR.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a las Oficinas de Contabilidad y Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Piura y a la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, para los fines subsiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Verónica Nelly Luy Delgado
Econ. Verónica Nelly Luy Delgado
DIRECTORA REGIONAL